

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 005-2025-UNACH

Chota, 17 de enero del 2025

VISTO:

El Memorándum N° 001-2024/UNACH-UEI-ENRLL, de fecha 12 de diciembre del 2024; el Memorándum N° 002-2024/UNACH-UEI-ENRLL, de fecha 17 de diciembre del 2024; el Informe N° 001-2025-SADM/UEI/UNACH, de fecha 02 de enero del 2025; la Carta N° 002-2025-UNACH/DGA, de fecha 06 de enero del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 0060, de fecha 06 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora

Son funciones del presidente:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



(...)

d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. (...).

Que, mediante Resolución Presidencial N° 112-2024-UNACH, de fecha 04 de setiembre del 2024, se aprobó el Expediente Técnico de Actividad: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA AÑO 2024"**, por el importe de S/. 1,689.395.63 (un millón seiscientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco con 63/100 soles).

Que, mediante Resolución Presidencial N° 117-2024-UNACH, de fecha 12 de setiembre del 2024, se aprobó el Expediente Técnico de Actividad: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA HUACARIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA"**, por el importe de S/. 320,899.00 (trescientos veinte mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 001-2024/UNACH-UEI-ENRLL, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Ing, Patrick Jian P. Meza Coral, Analista en Liquidaciones y Valorizaciones – UNACH, emitir informe referente a la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA AÑO 2024"**, solicitando a su vez su designación, como **INSPECTOR DEL SERVICIO** antes mencionado a partir de la fecha.

Que, mediante Memorándum N° 002-2024/UNACH-UEI-ENRLL, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Ing, Patrick Jian P. Meza Coral, Analista en Liquidaciones y Valorizaciones – UNACH, emitir informe referente a la ejecución del servicio de **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA HUACARIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA"**; solicitando a su vez su designación, como **INSPECTOR DEL SERVICIO** antes mencionado a partir de la fecha.

Que, mediante Informe N° 001-2025-SADM/UEI/UNACH, de fecha 02 de enero del 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota emite informe al director de la Dirección General de Administración, solicitando mediante acto resolutivo, la designación del **INSPECTOR DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA, AÑO 2024"** Y DEL SERVICIO: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA HUACARIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA"**, al ING. PATRICK JIAN P. MEZ CORAL.

En referencia a la designación del **INSPECTOR DEL SERVICIO**, para la ejecución de los servicios antes descritos, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones finaliza su informe llegando a las siguientes conclusiones:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



4.1. De acuerdo a lo indicado en el III) Análisis ítem 3.1. y 3.2.; Se requiere designación mediante acto resolutivo del inspector del servicio: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA, AÑO 2024" y del servicio: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA HUACARIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA", al Ing. PATRICK JIAN P. MEZA CORAL (Analista en liquidaciones y valorizaciones-UNACH), bajo los siguientes aspectos técnicos:

4.1.1. RECONOCER como INSPECTOR DEL SERVICIO DE FORMA TEMPORAL DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA, AÑO 2024", desde el 12 de diciembre del 2024; y APROBAR su permanencia hasta la designación de un nuevo INSPECTOR DE SERVICIO O CONTRATACIÓN DE UN SUPERVISOR EXTERNO.

4.1.2. RECONOCER como INSPECTOR DEL SERVICIO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA HUACARIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA" desde el 17 de diciembre del 2024 y APROBAR su permanencia hasta la culminación física y liquidación técnica - financiera del servicio (Liquidación de contrato).

Que, mediante Carta N° 002-2025-UNACH/DGA, de fecha 06 de enero del 2025; el director de la Dirección General de Administración solicita al presidente de la Comisión Organizadora, la designación como **INSPECTOR DEL SERVICIO DE FORMA TEMPORAL**, para el "**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AÑO 2024**", y como **INSPECTOR DEL SERVICIO**, para "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA HUACARIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**", de acuerdo al detalle en el Informe N° 001-2025-SADM/UEI/UNACH;

Que, Hoja de Trámite de Expediente N° 0060, de fecha 06 de enero del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General, la solicitud de emisión de acto resolutivo para designación como **INSPECTOR DEL SERVICIO DE FORMA TEMPORAL**, para el "**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AÑO 2024**", y como **INSPECTOR DEL SERVICIO**, para "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA HUACARIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**", de acuerdo al detalle del Informe N° 001-2025-SADM/UEI/UNACH;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, la designación del Ing. PATRICK JIAN P. MEZA CORAL como INSPECTOR DEL SERVICIO de FORMA TEMPORAL del servicio: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA, AÑO 2024", desde el 12 de diciembre del 2024; hasta la designación de un nuevo INSPECTOR DE SERVICIO O CONTRATACIÓN DE UN SUPERVISOR EXTERNO.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, la designación del Ing. PATRICK JIAN P. MEZA CORAL como INSPECTOR DEL SERVICIO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA HUACARIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA" desde el 17 de diciembre del 2024; hasta la culminación física y liquidación técnica - financiera del servicio (Liquidación de contrato).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley, a las partes interesadas, Unidad Ejecutora de Inversiones, Dirección General de Administración y demás órganos y unidades administrativas competentes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora.
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA